



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00333 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.335.863-8
DEMANDADA	GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816
AUTO	DISPONE GESTION

Conforme a la petición de la abogada de la entidad ejecutante, con base en la disposición del artículo 43 del Código General del Proceso,

Se solicita por oficio a la CONCESIÓN RUNT S.A., expedir certificación relativa a número de placa de vehículos registrados a nombre GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816 demandada en el presente proceso.

igualmente, se solicita informar cualquier dirección que GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ tenga registrada allí, en la cual el juzgado la pueda notificar de este proceso.

Si esta gestión causa algún costo, lo asumirá la parte ejecutante con cargo a las costas del proceso.

Se requiere responder en el término de 8 días hábiles.

Por la secretaría del Juzgado líbrense el oficio correspondiente.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Señores
CONCESIÓN RUNT S.A
Bogotá D.C.

Oficio No.:
RADICADO 05001 31 03 017 2019 00333 00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.335.863-8
DEMANDADA GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816

Le comunicamos que, mediante auto de la misma fecha, se ordenó solicitar la expedición de certificación relativa a números placas de vehículos registrados a nombre de la demandada GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816. (Art. 43 del Código General del Proceso).

Para fines de notificación, igualmente, se solicita informar al Juzgado las direcciones para notificaciones que tenga registrada la demanda.

Como apoderada del demandante actúa la abogada **MARYLUZ GALLEGO FERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.255.810 y T.P. 166.985 del C.S.J.

La parte demandante asumirá el costo de la transacción.

Se requiere responder en el término de 8 días hábiles.

Le recordamos al dar respuesta al oficio, citar correctamente los datos del proceso y en especial este **Radicado. 05-001-31-03-017-2019-00333-00.**

Atentamente,

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
Secretaria